

## Datos Generales

Gaceta N°:	16439
Fecha de la Gaceta:	04/09/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	158
Fecha de la Norma:	06/06/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUBROGAN LOS ARTICULOS 19, 26, 29, 44 Y 46 Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 27, 28 Y 47 DE LA LEY 86 DE 1941.
<b>Comentario:</b>	El aludido Decreto de Gabinete subrogó y derogó disposiciones de la Ley número 86 de 1941, en lo que hacía referencia a la procedencia del recurso de casación, la condena en costas al litigante que hubiera interpuesto un recursos de casación declarado inadmisible, la preparación del proyecto de resolución, y las reglas para la admisión del recurso de casación en asuntos criminales. Nota: Este Decreto de Gabinete aparece publicado en el número 16,389 de la Gaceta Oficial de 24 de junio de 1969. TEMAS RELACIONADOS: PROCESO CIVIL, PROCESO PENAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, RECURSO DE CASACION, RECURSO DE REVISION, PROCEDIMIENTO PENAL, PROCEDIMIENTO CIVIL, CASACION.

## Temas Relacionados

CASACION
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PROCEDIMIENTO CIVIL
PROCEDIMIENTO PENAL
PROCESO CIVIL
PROCESO PENAL
RECURSO DE CASACION
RECURSO DE REVISION

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 158</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
<b>DECRETO DE GABINETE 158</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	86	01/07/1941	8558	18/07/1941	DEROGA Y SUBROGA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete subrogó los Artículos 19, 26, 29, 44 y 46, y derogó los Artículos 27, 28 y 47 de la Ley número 86 de 1 de julio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

---